

LAS LEGIONES ROMANAS DE ÉPOCA MONÁRQUICA Y REPUBLICANA: UN EJÉRCITO ARMADO POR EL ESTADO

THE ROMAN LEGIONS OF MONARCHICAL AND REPUBLICAN PERIOD: AN ARMY ARMED BY THE STATE

David SIERRA ESTORNÉS¹
Universidad Nacional de Educación a Distancia

RESUMEN: Los textos de distintos autores clásicos parecen indicarnos que la práctica habitual que seguía el estado romano de este período, en caso de conflicto bélico, era la de equipar con armas a sus ciudadanos en edad militar. El coste de este armamento se financiaría a través de un impuesto de guerra, pagado por las distintas centurias que componían los *comitia centuriata*.

PALABRAS CLAVE: estado romano, impuesto de guerra, asamblea centuriada, ciudadano, armas, legión, taller.

ABSTRACT: The texts of various classical authors seem to indicate that the practice following by the Roman state during this period, in case of war, was to equip its citizens with weapons. The cost of these weapons would be financed through a war tax, paid by different centuries that make up the *comitia centuriata*.

KEY-WORDS: Roman state, war tax, Century Assembly, citizen, weapons, legion, workshop.

I. Introducción.

Entre los investigadores sobre el ejército romano republicano existe un consenso generalizado, según el cual desde la reforma serviana (mediados siglo VI a.C.)² hasta finales de la República, los legionarios, de acuerdo con sus posibilidades económicas, se equipaban a si mismos para la guerra. En caso de conflicto armado, cada ciudadano tenía la obligación de conseguir, por sus propios medios, una panoplia militar mínima³.

Rawson llegaría a indicar que ciertos textos de Tito Livio⁴, apuntaban hacia la posibilidad de que en esta época el Estado suministraba armas a sus ciudadanos. La autora, tras exponer esta idea, se limitaba a afirmar, sin aportar prueba alguna, que estas aseveraciones de Livio eran "claramente un error"⁵.

¹ Departamento de Historia Antigua, UNED (Senda del Rey, 7, 5ª planta 28040 Madrid). Correo electrónico: dasierra11@yahoo.es. Artículo basado en la comunicación leída el 11 de mayo de 2011 en el X Encuentro de Jóvenes Investigadores de Historia Antigua de la Universidad Complutense de Madrid.

² La principal reforma del rey Servio Tulio (578-534 a.C.) fue la creación de la asamblea centuriada (*comitia centuriata*) basada en la división de los ciudadanos en centurias organizadas en función de su riqueza y repartidas en cinco clases censitarias. De esta forma, conforme a esta clasificación, los ciudadanos se ordenaban en esta asamblea política y se estructuraba el ejército romano.

³ Veáanse por ejemplo: Saulnier 1980: 110; Hackett 1989: 136 y 153; Roldán 1996: 14; Keppie 1998: 5; Goldsworthy 2005: 25; Forsythe 2005: 111 y Fields 2010: 19-20.

⁴ Liv. II, 28; III, 15; 20.

⁵ Rawson 1971: 28.

James, basándose en las fuentes literarias, ha sido el primero en proponer lo contrario a la opinión firmemente establecida en relación con lo que venimos comentando. Es decir, las armas no serían propiedad de los ciudadanos, sino del Estado. Este se encargaría de almacenar y suministrar el armamento que los legionarios utilizaban en las campañas militares⁶.

Quesada, haciéndose eco de la teoría de James, decide adoptar una postura intermedia. Acepta la posibilidad de que el estado romano pudiera equipar a sus propios ciudadanos para la guerra, pero restringe esta eventualidad a casos puntuales; donde, o bien el Estado entregaba a los ciudadanos armas previo pago de su coste, o bien, en situaciones de emergencia, este adquiría el equipo militar necesario y lo distribuía entre sus legionarios. De hecho, a finales de la República, generales como Julio César equipaban a su costa legiones enteras. El dinero invertido era reintegrado por el Senado, o bien recuperado mediante la venta del botín capturado. Finalmente, Quesada acaba por decantarse porque los soldados romanos, salvo casos puntuales, adquirirían sus propias armas⁷.

Nuestro artículo se basará en un análisis de los textos literarios que tratan sobre el tema objeto de nuestro estudio.

II. Un ejército armado por el Estado.

La primera referencia literaria que tenemos donde se nos indicaría que el estado romano equipaba para la guerra a sus ciudadanos, se sitúa durante el reinado de Tulo Hostilio (673-642 a.C.). Cuando estalla un conflicto con los sabinos, Tulo decide enviar a un ejército contra estos, armando a todos los romanos disponibles para la guerra ("Ρωμαίων ἅπασαν δύναμιν καθοπλίσας")⁸. Las fuentes no nos indican si esta práctica se daba antes de Tulo Hostilio o fue este el primer rey en instaurarla.

También Lucio Tarquinio Prisco (616-578 a.C.), antes de emprender una campaña militar contra los etruscos, arma a todos los romanos que participan en la expedición. ("βασιλεὺς δὲ Ταρκύνιος εἰς τοῦπιόν ἔτος Ῥωμαίους τε σύμπαίτας καθοπλίσας")⁹.

En la época de Servio Tulio (578-535 a.C.) esta costumbre continuaría. Cuando Dionisio de Halicarnaso relata las reformas servianas y describe la organización militar de la infantería y la caballería romana, nos explica cómo se reclutaba al ejército y cómo se financiaba el gasto que suponía armar a los reclutas para la guerra:

"Con arreglo a esta ordenación (*la centuriada*) llevaba (*Servio Tulio*) a cabo las levadas de soldados según la división por centurias, y la imposición de tributos de acuerdo con la valoración de fortunas. En efecto, cuando necesitaba diez mil soldados, si fuera preciso, veinte mil, dividía el número entre las ciento noventa y tres centurias y ordenaba que cada una proporcionara el contingente que le correspondiese. En cuanto al dinero que habría de gastarse en el aprovisionamiento de las tropas y demás equipamientos militares, calculaba cuánto haría falta, lo dividía de la misma manera entre las ciento noventa y tres centurias y ordenaba que cada una pagase el impuesto que le correspondiese según su renta. Así pues, sucedía que los poseedores de mayores fortunas, al estar repartidos en más centurias, pese a ser una minoría, estaban continuamente sobre las armas y pagaban más impuestos que los demás; en cambio, los poseedores de fortunas medianas o pequeñas, al ser muchos en

⁶ Véase la intervención de Steven James en: <http://www.romanarmytalk.com/rat.html?func=view&catid=17&id=237068>. Última consulta 10/08/2011.

⁷ Quesada 2009: 173-175.

⁸ Dion. Hal. III, 33, 3.

⁹ Dion. Hal. III, 57, 3

pocas centurias, prestaban servicio pocas veces y por turno y pagaban pocos impuestos; los que poseían menos de lo indispensable quedaban exentos de toda carga”¹⁰.

Antes de analizar este pasaje conviene explicar que el primero en establecer el censo en Roma sería el propio Servio Tulio¹¹. Mediante este registro, este rey conocía el número de ciudadanos en edad militar y la riqueza de cada uno de ellos. En este documento se registrarían los nombres de los ciudadanos, la valoración económica de sus bienes, nombre de sus padres, la edad, nombre de sus mujeres e hijos y la tribu a la que pertenecían¹². En el año 443 a.C, tenemos un texto donde se especifica que el censo servía para conocer la riqueza de los ciudadanos y en función de esta asignar su contribución para el impuesto de guerra (πόλεμον εἰσφορὰς):

“[...] la costumbre relativa al censo de personas, por el que se conocía el número de los que tienen edad militar y la cantidad de riqueza según la cual cada uno debía pagar las contribuciones para la guerra [...]”¹³.

Siguiendo con el texto anterior, en él nos encontramos descrito el sistema que seguiría Servio Tulio a la hora de reclutar y equipar a su ejército para la guerra. Cuando alistaba una legión o varias, el rey dividía el número de hombres que necesitaba entre las ciento noventa y tres centurias en las que se agrupaban los ciudadanos romanos en esa época. En este punto, conviene recordar que las centurias se organizaban en cinco clases censitarias y dentro de cada clase, estas se dividían en centurias de *iuniores* y *seniores*¹⁴. Si por ejemplo, se necesitaban diez mil legionarios, se dividía esta cifra entre ciento noventa y tres, lo que redondeando nos daría un total de cincuenta y un hombres que cada centuria tendría que proporcionar al conjunto del ejército. Como las centurias de la primera clase eran más que las demás (ochenta en total), serían las que más hombres aportarían a las legiones de Servio Tulio.

En cuanto al aspecto financiero de la campaña, cuando se declaraba una guerra y antes de que se iniciaran las operaciones militares, se realizaba un cálculo aproximado de cuánto podía costar toda la campaña (armas, pertrechos, aprovisionamiento de la tropa, etc.) y se repartía el coste entre las ciento noventa y tres centurias. Cada grupo de centurias de

¹⁰ Dion. Hal. IV, 19, 1-3 (cursivas mías): “Ταύτη τῇ διακοσμήσει χρησάμενος τὰς μὲν τῶν στρατιωτῶν καταγραφὰς κατὰ τὴν διαίρεσιν ἐποιεῖτο τὴν τῶν λόχων, τὰς δὲ τῶν εἰσφορῶν ἐπιταγὰς κατὰ τὰ τιμήματα τῶν βίων. Ὅποτε γὰρ αὐτῷ δεήσειε μυρίων ἢ δισμυρίων, εἰ τύχοι, στρατιωτῶν, καταδαιριῶν τὸ πλῆθος εἰς τοὺς ἑκατὸν ἐνενηκοντατρεις λόχους τὸ ἐπιβάλλον ἑκάστῳ λόχῳ πλῆθος ἐκέλευε παρέχειν ἕκαστον λόχον· τὴν δὲ δαπάνην τὴν εἰς τὸν ἐπισιτισμὸν τῶν στρατευομένων καὶ εἰς τὰς ἄλλας χορηγίας τὰς πολεμικὰς ἐπιτελεσθησομένην συμμετροσάμενος, ὅποση τις. Συνέβαινεν οὖν τοῖς τὰς μεγίστας ἔχουσιν οὐσίας ἐλάττωσι μὲν οὖσιν, εἰς πλείονας δὲ λόχους μεμερισμένοις, στρατεύεσθαι τε πλείους στρατείας οὐδέποτε ἀναπαυομένους καὶ χρήματα πλείω τῶν ἄλλων εἰσφέρειν· τοῖς δὲ τὰ μέτρια καὶ μικρὰ κεκτημένοις πλείοσιν οὖσιν ἐν ἐλάττωσι λόχοις, στρατεύεσθαι τ’ ὀλιγάκις καὶ ἐκ διαδοχῆς καὶ βραχείας συντελεῖν εἰσφορὰς· τοῖς δ’ ἐλάττω τῶν ἱκανῶν κεκτημένοις ἀφεῖσθαι πάντων ὀχληρῶν”. Trad. A. Alonso / C. Seco, BCG.

¹¹ Liv. I, 42, 5; Dion. Hal. IV, 15.

¹² Dion. Hal. IV, 15, 6.

¹³ Dion. Hal. XI, 63, 2. Trad. E. Jiménez/ E. Sánchez, BCG.

¹⁴ Las centuriae de *iuniores* estarían formadas por los hombres con una edad comprendida entre los 17 y los 46 años; las centuriae de *seniores* las constituían los ciudadanos de entre 47 y 60 años. Los *iuniores* combatían fuera de Roma, mientras que los *seniores* permanecían en el interior de la ciudad como guarnición (Aul. Gel. X, 28).

una clase determinada pagaba una cantidad, en concepto de impuesto de guerra, en función de su riqueza.

En cuanto al equipo militar que recibía cada uno de los legionarios, Livio, al describirnos las armas que recibían las centurias de cada una de las cinco clases en las que se dividían los ciudadanos romanos, nos indica que las centurias de la primera clase tenían como armas defensivas el casco (*galea*), el escudo redondo (*clipeum*), las grebas (*ocreae*) y la coraza (*lorica*); como armas ofensivas, la lanza (*hasta*) y la espada (*gladius*). Los miembros de la segunda clase usaban las mismas armas salvo la *lorica* y cambiaban el *clipeum* por el escudo alargado (*scutum*). Los hombres de la tercera clase empleaban iguales armas que los de la segunda salvo las *ocreae*. Las centurias de la cuarta clase solo combatían con lanza (*hasta*) y venablo (*uerutum*). Por último, los legionarios de la quinta clase se equipaban únicamente con hondas (*fundae*) y proyectiles de piedra (*lapides missiles*)¹⁵.

De esta forma, los miembros de las centurias de la primera clase abonaban un impuesto mayor que los ciudadanos de la quinta clase, pero a cambio recibían un mejor y más completo armamento. Es decir, con el dinero recaudado a través del impuesto de guerra se sufragaban las armas de los legionarios y demás gastos militares. Los más ricos, porque pagaban un impuesto más alto, recibían mejor equipo (*galea*, *clipeum*, *ocreae*, *lorica*, *hasta* y *gladius*), Los más pobres, al abonar un impuesto menor, recibían peores armas (*fundae* y *lapides missiles*).

La existencia del impuesto de guerra, parece confirmarse en el siguiente pasaje, el cual se sitúa durante el asedio de Roma por parte del Lars Porsena, rey de Clusium. La fecha de este hecho se localiza alrededor del año 509 a.C. Ante la crisis política y militar en la que se encontraba Roma, tras la caída de Tarquinio el Soberbio (534-509 a.C.) y el sitio de la ciudad, los cónsules determinaron que los ciudadanos con menos recursos, quedaran exentos de pagar el impuesto de guerra. De esta forma, se intentaba evitar que surgieran discordias internas que pudieran beneficiar al enemigo:

“En efecto, (*los cónsules*) decretaron que los pobres quedaran exentos de todos los impuestos públicos que pagaban cuando la ciudad estaba bajo los reyes, y los eximieron también de pagar los impuestos para el ejército y las guerras, pues consideraban un gran beneficio para el Estado el solo hecho de que pusieran sus vidas a disposición de la patria”¹⁶.

El impuesto de guerra, que pagaban todos los ciudadanos en caso de conflicto bélico, sería devuelto por el Estado tras una campaña victoriosa. Mediante la venta del botín capturado, se podía conseguir el dinero suficiente para rembolsar este impuesto. En el siguiente texto, los romanos regresan a sus casas tras una victoria sobre los sabinos (503 a.C.):

“Después de esto, volvieron a casa, tras haber obtenido una brillantísima victoria, llevando prisioneros, que habían cogido en gran número, y dinero, a parte del botín cogido por los

¹⁵ Liv. I, 44. Véase también Dion. Hal. IV, 16-17.

¹⁶ Dion. Hal. V, 22, 2 (cursivas mías): “ἐπὶ τοῖς ἰδίοις κέρδεσι πεισθέντες προδοῦναι τὸ κοινόν· καὶ γὰρ ἀτελεῖς αὐτοὺς ἀπάντων ἐψηφίσαντο εἶναι τῶν κοινῶν τελῶν, ὅσα βασιλευομένης τῆς πόλεως ἐτέλουν, καὶ ἀνεισφόρους τῶν εἰς τὰ στρατιωτικὰ καὶ τοὺς πολέμους ἀναλισκομένων ἐποίησαν, μέγα κέρδος ἡγούμενοι τοῖς κοινοῖς, εἰ τὰ σώματα μόνον αὐτῶν ἔξουσι προκινδυνεύοντα τῆς πατρίδος”. Trad. A. Alonso / C. Seco, BCG.

soldados. De la venta pública de este botín todos los ciudadanos recuperaron el dinero de las contribuciones con las que habían equipado a los soldados”¹⁷.

El siguiente texto nos muestra la capacidad económica que tenía el estado romano para financiar, a través del tesoro público, el armamento de sus legionarios. En este caso se refiere a los *proletarii*, que dados sus escasos recursos económicos, los cuales no alcanzaban lo suficiente como para pagar dicho impuesto y que por tanto estaban excluidos del servicio militar, salvo en casos de emergencia. En estas situaciones los *proletarii* eran equipados a costa del Estado, a pesar de que no hubieran abonado el impuesto de guerra:

“Sin embargo el grupo social de los proletarios fue un poco más respetable en patrimonio y nombre que el de los *capite censi*; pues en los momentos difíciles de la República, cuando escaseaba la juventud, eran alistados en una milicia improvisada y se les proporcionaba armas a costa del erario público”¹⁸.

En relación con los *capite censi*, Valerio Máximo nos indica que estos, debido a su extrema pobreza, eran sospechosos y por eso no se les proporcionaban armas para la defensa pública (*nimia inopia suspecta erat, ideoque his publica arma non committentur*)¹⁹. Puede que lo que quiere decirnos este autor, es que no se entregaban armas a los que no tenían prácticamente nada por miedo a una posible revuelta interna.

Con el cambio de régimen político, donde se pasa de una monarquía a una república parece que se mantiene la antigua práctica de que el Estado sea el encargado de equipar a sus ciudadanos para la guerra. A partir de la instauración del régimen republicano en Roma, la función de armar a los legionarios, que antes recaía en el rey, pasaría a ser ejercida por dos cónsules. Estos además de organizar el reclutamiento de los ciudadanos para la guerra eran los encargados de supervisar los preparativos financieros y logísticos necesarios, junto con el suministro de trigo para el ejército y el acopio de armas para los legionarios:

“Los cónsules que les sucedieron en el cargo, Espurio Naucio y Sexto Furio, dispusieron un ejército tan grande como pudieron mediante alistamiento de ciudadanos [...] En poco tiempo se procuraron también dinero, trigo y armas en abundancia. Así pues, los preparativos los hicieron de la mejor manera posible y no parecía que faltara ya nada”²⁰.

Un hecho muy significativo que podría indicar que las armas eran propiedad del Estado es lo ocurrido en el año 460 a.C. En Roma se había producido un ataque nocturno por parte de una fuerza armada liderada por el sabino Apio Herdonio. Durante la noche estos ocuparon el Capitolio y la ciudadela. También se les unieron un número indeterminado de esclavos. En total eran dos mil quinientos hombres y ocupaban una fuerte posición defensiva. En esta coyuntura los cónsules no sabían que hacer:

¹⁷ Dion. Hal. V, 47, 1-2: “ἄνδρας τ’ αἰχμαλώτους ἄγοντες, οὓς ἔλαβον οὐκ ὀλίγους καὶ χρήματα, χωρὶς ὧν οἱ στρατιῶται διήρπασαν· τούτων δὲ διαπραθέντων δημοσίᾳ τὰς κατ’ ἄνδρα γενομένας εἰσφοράς, αἷς ἔστειλαν τοὺς στρατιώτας, ἅπαντες ἐκομίσαντο”. Trad. A. Alonso / C. Seco, BCG.

¹⁸ Aul. Gel. XVI, 10, 12-13: “*Proletariorum tamen ordo honestior aliquanto et re et nomine quam capite censorum fuit; nam et asperis reipublicae temporibus, cum iuventutis inopia esset, in militiam tumultuariam legebantur, armaque is sumptu publico praebebantur*”. Trad. S. López, Akal Clásica.

¹⁹ Val. Max. II, 3, 1.

²⁰ Dion. Hal. VIII, 16, 1-2: “Οἱ δὲ παρὰ τούτων τὴν ἀρχὴν παραλαβόντες, Σπόριος Ναύτιος καὶ Σέξτος Φούριος, στρατιάν θ’ ὅσῃν ἐδύναντο πλείστην ἐκ τοῦ πολιτικοῦ κατεστήσαντο καταλόγου, καὶ φρουκτωρίας καὶ σκοποὺς ἐν τοῖς ἐπικαιροτάτοις φρουροῖς ἔταξαν, ἵνα μηδὲν ἀγνοήσωσι τῶν ἐπὶ τῆς χώρας πραττομένων· χρήματά τε καὶ σῖτον καὶ ὄπλα ἐν ὀλίγῳ χρόνῳ πολλὰ ἠτοιμάσαντο. Τὰ μὲν οὖν οἰκεῖα αὐτοῖς ὡς ἐνῆν ἄριστα”. Trad. A. Alonso / C. Seco, BCG.

“Los cónsules tenían miedo de armar a la plebe y, a la vez, de dejarla desarmada, al no saber a ciencia cierta qué calamidad repentina, de dentro o del exterior, procedente del odio de la plebe o de la perfidia de los esclavos, se había abatido sobre la ciudad; trataban de calmar la agitación, y queriendo calmarla, a veces la aumentaban, pues la multitud aterrada y fuera de sí, era incapaz de seguir las instrucciones de la autoridad. Entregan armas, no obstante, pero no a todo el mundo, sólo las necesarias, a falta de datos acerca del enemigo, para constituir un servicio de seguridad eficiente ante cualquier eventualidad”²¹.

Que se entregaron armas a la plebe queda confirmado por el siguiente pasaje, donde el cónsul Lucio Quincio Cincinato (460 a.C.) recuerda el episodio de la toma del Capitolio por parte de Apio Herdonio:

“Cuando Publio Valerio entregó armas a la plebe para recuperar el Capitolio, todos hicieron juramento de que se reunirían cuando el cónsul lo ordenase y no se marcharían sin su mandato”²².

Los cónsules tenían miedo de armar a la plebe, debido a los problemas internos existentes dentro de Roma, motivados por la lucha entre patricios y plebeyos, pero a la vez se veían obligados a terminar con la rebelión. La pregunta que surge, es si, como se ha mantenido tradicionalmente, los ciudadanos eran propietarios de sus armas, lo lógico habría sido que ante esta amenaza hubieran ido a sus casas y hubieran cogido su armamento, pero nada de esto nos dice Tito Livio. Lo que parece indicarnos el texto es que la plebe no tiene acceso al equipo militar y por tanto estaría desarmada. Las armas se encontrarían guardadas en algún tipo de almacén controlado por la autoridad política del momento. Como venimos comentando, los cónsules eran los que tenían el poder de decidir si se entregaban las armas o no. Al final disponen que se equipe a parte de la plebe, la más fiable para sus intereses.

Del lugar exacto donde se podían almacenar y guardar las armas, antes de repartirlas entre el pueblo, las fuentes nada nos dicen. Cuando los romanos se estaban preparando para el ataque sobre su ciudad por parte del rey Porsena, deciden fortificar la colina del Janículo y guardar dentro de este recinto los pertrechos para la guerra (“πόλεμον παρασκευὰς ἐνταῦθ’ ἀπέθεντο”)²³.

Las fuentes literarias inciden en las funciones básicas de los generales romanos antes de una expedición militar, alistar tropas y preparar armas (*milites scriberet et arma pararet*)²⁴.

Con la campaña ya comenzada, desde Roma eran enviados suministros al ejército en forma de armas, dinero, trigo (ὄπλα, χρήματα, στον)²⁵ y demás materiales que se necesitaran. De hecho, en ausencia de los cónsules era el Senado el que acordaba el envío de armas para completar las inutilizadas tras una batalla o las pérdidas tras una derrota (*agere iuberent, arma Tusculum ac supplementum decernerent*)²⁶.

²¹ Liv. III, 15, 7-8: “*consules et armare plebem et inermem pati timebant incerti quod malum repentinum, externum an intestinum, ab odio plebis an ab servili fraude, urbem invasisset. sedabant tumultus, sedando interdum movebant; nec enim poterat pavida et consternata multitudo regi imperio. dant tamen arma, non volgo, tantum ut incerto hoste praesidium satis fidum ad omnia esset*”. Trad. J.A. Villar, BCG.

²² Liv. III, 20, 3: “*quo tempore P. Valerius ad recipiendum Capitolium arma plebi dedit, omnes in verba iuraverint conventuros se iussu consulis nec iniussu abituros*”. Trad. J.A. Villar, BCG.

²³ Dion. Hal. V, 22, 1.

²⁴ Liv. IV, 46, 4-5.

²⁵ Dion. Hal. XI, 24, 1.

²⁶ Liv. III, 42, 7.

Cuando en el año 406 a.C., el estado romano establece como norma fija que los legionarios, a partir de este momento, comiencen a recibir una paga por servir en el ejército, al impuesto de guerra ya existente, se viene a sumar un nuevo impuesto destinado a financiar la paga legionaria (*stipendium tributum*)²⁷. Por tanto, a partir del año 406 a.C., en relación con los asuntos militares, el estado romano recaudaría dos impuestos, el de guerra, destinado a sufragar los costes de una campaña militar (armas, pertrechos de guerra, alimentos, etc) y el impuesto para la paga de los legionarios. Los ciudadanos que servían en el ejército sólo contribuirían con el impuesto de guerra, mientras que los que se quedaban en Roma abonaban tanto el impuesto de guerra como el destinado a financiar la paga militar. El siguiente pasaje parece ir en la línea que venimos comentando. Se sitúa durante el asedio de Veyes y se enmarca dentro del conflicto entre patricios y plebeyos. El texto se refiere a la situación en la que se encontraban los legionarios que volvían de la guerra con Veyes:

“[...] Cuando volviesen agotados sus cuerpos por la fatiga, las heridas, y la edad en último término, y en casa lo encontrasen todo sin cultivar por la larga ausencia del amo, de su malparada hacienda tenían que pagar el impuesto, y su paga de soldado, como si la hubiesen recibido en préstamo de un usurero, devolverla con creces al Estado”²⁸.

Lo que nosotros interpretamos al leer este pasaje es que mientras los ciudadanos romanos estaban en campaña no pagaban ningún impuesto, pero al regresar a sus hogares debían abonar la parte del impuesto de guerra que les correspondiese. El problema que parece reflejar el texto sería que en su ausencia, esta cantidad se habría ido acumulando y cuando el legionario regresaba a Roma se encontraba con que, a pesar de haber cobrado la paga militar, no tenía dinero suficiente para abonar los atrasos que debía del impuesto de guerra. Lo que unido al abandono de los cultivos motivado por su ausencia, hacía que la situación económica de estos ciudadanos se volviera crítica.

Durante el asedio de Veyes también se produciría otro cambio importante en relación con la caballería romana. Tras un revés, sufrido en el sitio de esta ciudad etrusca, los ciudadanos que tenían una renta suficiente como para servir como *equites* y no habían recibido caballo por parte del Estado, se ofrecieron voluntarios para servir en el ejército como jinetes con caballos propios:

“En esto que, de pronto, los que tenían unas rentas como para ser caballeros y no se les había asignado caballo por parte del Estado, después de celebrar una reunión se dirigen al Senado y, una vez obtenido permiso para hablar, se comprometen a cumplir el servicio de armas con caballos propios”²⁹.

Esta referencia parece indicarnos que hasta este momento, el Estado entregaba un caballo (*equi publici*) a los ciudadanos que pertenecían a la clase ecuestre. Su coste y mantenimiento se financiaría con el impuesto de guerra. Como comentábamos anteriormente, los más ricos pagaban mayor cantidad en concepto de impuesto de guerra, pero a la vez recibían mejores armas. En el caso de los *equites*, que eran los ciudadanos con mayores recursos financieros, por su contribución recibían un caballo o bien dinero para comprarlo. Para el mantenimiento de los caballos, el Estado gravó a las viudas con un

²⁷ Liv. IV, 59-60

²⁸ Liv. V, 10, 9: “*cum confecta labore volneribus postremo aetate corpora rettulerint incultaque omnia diutino dominorum desiderio domi invenerint, tributum ex adfecta re familiari pendant aeraque militaria, velut fenore accepta, multiplicia rei publicae reddant*”. Trad. J.A. Villar, BCG.

²⁹ Liv. V, 7, 5: “*cum repente quibus census equester erat, equi publici non erant adsignati, concilio prius inter sese habito senatum adeunt factaque dicendi potestate equis se suis stipendia facturos promittunt*”. Trad. J.A. Villar, BCG.

impuesto anual (*equos alerent, uiduae attributae quae bina milia aeris in annos singulos penderent*)³⁰.

A partir de este momento, el sitio de Veyes, la caballería comentaría a prestar servicio con caballo propio (*tum primum equis suis merere equites coeperunt*)³¹. La práctica de que el Estado suministre un caballo a los ciudadanos con censo de *equites* se mantendría en el tiempo, como los siguientes pasajes parecen demostrar. El primero se sitúa durante la II Guerra Púnica y se refiere a los jinetes que habían participado en la batalla de Cannas (216 a.C.):

“Fueron privados de los caballos los supervivientes de las legiones de Cannas que se hallaban en Sicilia sirviendo en caballería, que eran muchos. La dureza de esta medida se incremento con la prolongación del servicio: no les contarían los años de servicio prestados con caballo del Estado, y servirían diez años con caballo propio”³².

El segundo episodio se sitúa en el año 205 a.C., durante los preparativos militares de Publio Cornelio Escipión en Sicilia para su campaña en África. Según nos cuenta Tito Livio, Escipión consiguió equipar trescientos jinetes con caballos y armas sin coste alguno para el estado romano (*sine publica inpensa*)³³, ya que este fue asumido por trescientos miembros de las familias más ricas de Sicilia. Esta circunstancia indicaría que en condiciones normales, por lo menos una parte de la caballería romana, era equipada por parte del Estado, el cual financiaría este gasto mediante el impuesto de guerra.

Antes de la famosa batalla en Alia (390 ó 387 a.C.), donde los romanos son derrotados por los galos, los tribunos militares con poder consular, que en este momento desempeñaban el gobierno de Roma, fueron los que armaron al ejército:

“Los tribunos militares de los romanos, ejerciendo su poder especial, cuando fueron informados del avance de los celtas, armaron a todos los hombres en edad militar”³⁴.

Plutarco, refiriéndose a Marco Furio Camilo durante su tercera dictadura (388 a.C.), indica que cuando un ejército romano se encontraba sitiado por los latinos y los volscos, Camilo arma (*καθοπλίσαι*) a los ciudadanos que no se encontraban en edad militar³⁵.

Durante la II Guerra Púnica, el suministro de armas por parte del Estado parece que se mantiene e incluso en situaciones de emergencia, como son las semanas posteriores al desastre de Cannas (216 a.C.), se llegan a utilizar las armas de los enemigos vencidos guardadas en los templos. En una coyuntura así, donde los ejércitos romanos son derrotados varias veces (Tesino, Trebia, Trasimeno y Cannas), se hace necesario reponer las armas perdidas en combate por las legiones, las cuales han caído en manos del enemigo. Por este motivo, se fabrican armas y se retiran las que están en los templos, para equipar a las nuevas legiones que se están reclutando para combatir a los púnicos:

“Envían asimismo a recabar tropas de los aliados y latinos de acuerdo con lo convenido; mandan preparar armas ofensivas y defensivas y demás pertrechos y retiran de los templos y pórticos los antiguos despojos de los enemigos”³⁶.

³⁰ Liv. I, 43, 9.

³¹ Liv. V, 7, 13.

³² Liv. XXVII, 11, 14: “*adempti equi qui Cannensium legionum equites in Sicilia erant. addiderunt acerbitati etiam tempus, ne praeterita stipendia procederent iis quae equo publico emeruerant, sed dena stipendia equis priuatis facerent*”. Trad. J.A. Villar, BCG.

³³ Liv. XXIX, 1, 10.

³⁴ Diod. Sic., XIV, 114, 1: “οἱ δὲ χιλίαρχοι τῶν Ῥωμαίων ἐπὶ τῆς ἰδίας ἐξουσίας ὄντες, καὶ τὴν τῶν Κελτῶν ἔφοδον ἀκούοντες, ἅπαντας τοὺς ἐν ἡλικίᾳ καθόπλισαν”. Trad. F.R. Walton, Loeb.

³⁵ Plut. Cam., XXXIV, 1.

Llegados a este punto conviene detenernos y preguntarnos ¿dónde y cómo se fabricaban las armas que el Estado entregaba a sus ciudadanos en caso de conflicto bélico? La primera referencia la encontramos en el ámbito ecua³⁷ y no romano, pero es bastante significativa. Hay que tener en cuenta que ambos pueblos combatieron entre sí en distintas guerras durante un período de tiempo que va desde mediados del siglo VI hasta el siglo IV a.C. El contexto del siguiente texto se sitúa en el año 464 a. C., donde son enviados tres embajadores romanos a la capital ecua. Al frente de estos, está Quinto Fabio, el cual, mientras delibera el consejo de gobierno, visita la ciudad:

“Permaneció allí porque quería observar lo que sucedía en la ciudad; y al recorrer todos los lugares, tanto públicos como sagrados, con la excusa de visitarlos, y ver que todos los talleres estaban llenos de armas de guerra, algunas ya terminadas, otras todavía en fabricación, se dio cuenta de su intención”³⁸.

Probablemente el mismo modelo de producción de armas que vemos entre los ecuos se podría aplicar a Roma en esta época. Desde luego, los volscos parecen seguir una práctica similar a la de los ecuos cuando en una guerra con los romanos, uno de los generales parte hacia el frente al mando del ejército, mientras el otro se queda en la ciudad organizando varios preparativos militares, entre los que se encuentra la forja de armas (ὄπλα χαλκεύειν)³⁹.

Estas citas inciden en la idea ya apuntada por Quesada que para este período, (mediados del siglo V a.C) habría que pensar en “*taller como unidad de producción y en ciudad como entorno de taller*”. Como bien ha apuntado este investigador “*en momentos de crisis toda una ciudad se podía convertir en un taller de armas*”⁴⁰. Algo que vemos muy bien reflejado en el texto anterior, donde hasta los templos se transforman en lugares para fabricar equipamiento bélico.

Para nosotros, las armas con las que el estado romano equipaba a su ejército serían elaboradas en talleres privados y entregadas a funcionarios públicos para su almacenamiento y posterior distribución, en caso de conflicto bélico, entre sus legionarios. El coste de la fabricación de las armas se sufragaría, como venimos comentando, con el impuesto de guerra. En caso de necesidad, Roma, al igual que el ejemplo de ciudad ecua que hemos analizado, se convertiría en una ciudad dedicada a la fabricación de armas, donde cualquier lugar sería bueno para elaborar equipamiento para la guerra. Un ejemplo de esto lo podemos encontrar en *Carthago Nova*, tras su conquista por Escipión, donde dos mil artesanos se dedicaron durante un tiempo determinado a fabricar armas para los romanos⁴¹:

³⁶ Liv. XXII, 57, 10: “*item ad socios Latinumque nomen ad milites ex formula accipiendos mittunt. arma, tela, alia parari iubent et vetera spolia hostium detrahunt templis porticibusque*”. Trad. J.A. Villar, BCG.

³⁷ Los ecuos fueron un pueblo que habitaron en la Antigüedad el noreste del Lacio. Se cree que pudieron hablar una lengua sabélica perteneciente a la familia osco-umbra. Sostuvieron abundantes guerras contra Roma y los latinos, desde el siglo VI a. C. hasta principios del siglo IV a. C, cuando fueron definitivamente sometidos por los romanos.

³⁸ Dion. Hal. IX, 60, 5-6: “*ὑπέμεινέ τε κατοπτεῦσαι τὰ ἐν τῇ πόλει πράγματα βουλόμενος· καὶ διεξιῶν ἅπαντα τόπον κατὰ πρόφασιν θεωρίας δημόσιόν τε καὶ ἱερόν, τὰ τ’ ἐργαστήρια πλήρη ὀρέων ἅπαντα πολεμικῶν ὀπλῶν, τῶν μὲν ἤδη συντετελεσμένων, τῶν δ’ ἔτι ἐν χερσὶν ὄντων, ἔγνω τὴν διάνοιαν αὐτῶν*”. Trad. A. Alonso / C. Seco, BCG.

³⁹ Dion. Hal. VIII, 13, 2.

⁴⁰ Quesada 2009: 175.

⁴¹ Liv. XXVI, 47, 2.

“[...] Las gentes de la ciudad afilaban armas, trabajaban el bronce y construían utensilios. Todo el mundo se afanaba en preparativos bélicos; cualquiera que lo hubiera observado se habría visto forzado a considerar la ciudad, según lo dicho por Jenofonte, como un taller en guerra”⁴².

De estos talleres privados, en algún momento determinado de la historia de la República Romana, antes del siglo I a.C., se pasaría a los arsenales (*armamentaria*), destinados a la fabricación de armas, proceso que sería supervisado por el Estado⁴³.

Polibio en su conocida descripción de la organización del ejército romano⁴⁴ trata sobre las armas con las que combatían *hastati*, *principes* y *triarii*. Cuando detalla el tipo de protección corporal que empleaban estos legionarios indica lo siguiente:

“La mayoría de estos soldados completan su armamento con una plancha rectangular de bronce, de un palmo de lado, que se colocan a la altura del corazón; esta pieza se llama “pectoral”, con la cual completan su equipamiento. Pero los que tienen un censor superior a las diez mil dracmas no añaden este pectoral al resto de sus armas, sino que se revisten de una coraza fijada por cadenas”⁴⁵.

Este pasaje resulta extraño si lo analizamos desde el punto de vista según el cual los ciudadanos, en caso de guerra, se equipaban a si mismos, porque no parece lógico que solo los legionarios que superaban los diez mil dracmas utilizaran la cota de malla. Entonces, surge la siguiente pregunta, ¿los que poseían una renta de nueve mil dracmas, no tenían dinero suficiente para comprarse una cota de malla? Esto no parece tener sentido. Lo más lógico sería analizar este texto desde el punto de vista que venimos comentando. Los ciudadanos que tenían una renta superior a diez mil dracmas pertenecerían a las centurias de la primera clase serviana y como tales pagarían un impuesto de guerra mayor que las otras clases, pero a cambio recibirían un mejor armamento. En este caso, la cota de malla es la pieza que diferenciaba a estos legionarios de los otros. Este tipo de coraza (θώραξ), debido al coste de su fabricación, era una pieza muy cara, destinada sólo para los más ricos y que como tales pagarían un impuesto de guerra más alto.

El que el ejército estuviera equipado por el Estado, por los datos que nos suministran las fuentes literarias, no parece que fuera una práctica exclusiva de los romanos. También se daría en otras ciudades de Italia, como el caso de Venusia (actual Venosa). El siguiente texto se refiere a los jinetes e infantes romanos que se refugiaron en esta población después del desastre de Cannas. Parece claro que las togas, las túnicas, el dinero y las armas fueron suministrados a los romanos por el gobierno de Venusia, lo que indicaría que existía algún tipo de almacén, controlado por las autoridades de la ciudad, donde se guardaban estos materiales:

⁴² Pol. X, 20, 6-8: “τῶν δὲ κατὰ τὴν πόλιν ἀκονῶντων τε καὶ χαλκεύοντων καὶ τεκταινομένων, καὶ συλλήβδην ἀπάντων σπουδαζόντων περὶ τὰς τῶν ὀπλῶν κατασκευάς, οὐκ ἔσθ' ὅς οὐκ ἂν εἶπε κατὰ τὸν Ξενοφῶντα τότε θεασάμενος ἐκείνην τὴν πόλιν ἐργαστήριον εἶναι πολέμου”. Trad. M. Balasch, BCG.

⁴³ Quesada 2009: 178.

⁴⁴ Pol. VI, 19-42.

⁴⁵ Pol. VI, 23, 14-15: “οἱ μὲν οὖν πολλοὶ προσλαβόντες χάλκωμα σπιθαμιαῖον πάντη πάντως, ὁ προστίθενται μὲν πρὸ τῶν στέρνων, καλοῦσι δὲ καρδιοφύλακα, τελείαν ἔχουσι τὴν καθόπλισιν: οἱ δ' ὑπὲρ τὰς μυρίας τιμώμενοι δραχμὰς ἀντὶ τοῦ καρδιοφύλακος σὺν τοῖς ἄλλοις ἀλυσιδωτοῦς περιτίθενται θώρακας”. Trad. M. Balasch, BCG.

“Les dieron a cada jinete una toga, una túnica y veinticinco denarios, y a cada infante diez denarios, y armas a quienes no las tenían”⁴⁶.

El siguiente pasaje se enmarca dentro de la campaña que Escipión está preparando para invadir África, donde pide material naval y militar a varias ciudades etruscas. Arretio (actual Arrezzo) le suministra los pertrechos que aparecen en el texto. Esta referencia demostraría que por lo menos algunas ciudades de Italia durante la II Guerra Púnica tenían capacidad para fabricar armas, almacenarlas y posteriormente distribuir las entre sus habitantes o bien transportarlas a otro lugar:

“Arretio, tres mil escudos y otros tantos cascos, venablos romanos y galos, y lanzas largas, la misma cantidad de cada hasta completar un total de cincuenta mil, y hachas, azadones, toneles, piedras de moler, cuantas hicieran falta para cuarenta naves de guerra, así como ciento veinte mil modios de trigo y provisiones de viaje para los decuriones y remeros”⁴⁷.

El que el Estado armara a sus ciudadanos para la guerra no era algo que parece se circunscribiera únicamente a Italia. En Cerdeña en el año 216 a.C. los sardos, para enfrentarse a los romanos, arman a su juventud (*Pellitos Sardos ad iuventutem armandam*)⁴⁸. Los ligures, en el año 205 a.C. al iniciarse un conflicto con Roma, armaron a sus jóvenes (*illos armare iuventutem*)⁴⁹. Esta misma situación parece que también se daba en Numidia. Livio nos indica que en el año 203 a. C., el rey Sifax, aliado de los cartagineses, en su lucha contra Roma, había entregado (*dedisset*) a una multitud de campesinos nómadas (*multitudinem agrestium*) armas y caballos (*arma equosque*)⁵⁰. Un tiempo después, Sifax recluta un ejército para combatir a los romanos, los reúne y les entrega caballos, armas y proyectiles, finalmente organiza a su ejército en unidades de caballería y de infantería. Este texto parece mostrarnos que cuando los reyes nómadas alistaban un ejército, también entregaban armas y caballos a los hombres que formaban parte del mismo:

“[...] Reunió (*Sifax*), por tanto, en un mismo lugar a todos los que eran aptos para la guerra y les repartió caballos y armas defensivas y ofensivas, y distribuyó en escuadrones a los soldados de caballería y en cohortes a los de infantería, como en otro tiempo había aprendido de los centuriones romanos”⁵¹.

III. Conclusiones.

Después de analizar buena parte de las fuentes literarias disponibles en relación con el tema objeto de estudio, no hemos encontrado una sola referencia que indique específicamente que los legionarios eran propietarios de sus armas. Preferimos inclinarnos

⁴⁶ Liv. XXII, 54, 2: “*in singulos equites togas et tunicas et quadrigatos nummos quinos vicanos et pediti denos et arma, quibus deerant, dederunt*”. Trad. J.A. Villar, BCG.

⁴⁷ Liv. XXVIII, 45, 16: “*Arretini tria milia scutorum, galeas totidem, pila gaesa hastas longas, milium quinquaginta summam pari cuiusque generis numero expleturos, secures rura falces alveolos molas quantum in quadraginta longas naues opus esset, tritici centum viginti milia modium et in viaticum decurionibus remigibusque conluros*”. Trad. J.A. Villar, BCG.

⁴⁸ Liv. XXIII, 40, 3.

⁴⁹ Liv. XIX, 5, 7.

⁵⁰ Liv. XXX, 7, 11.

⁵¹ Liv. XXX, 11, 4-5: “*igitur omnibus qui bello apti erant in unum coactis equos, arma, tela dividit; equites in turmas, pedites in cohortes, sicut quondam ab Romanis centurionibus didicerat, distribuit*”. Trad. J.A. Villar, BCG.

por la posibilidad de que durante la época monárquica y republicana fuera el Estado el que equipara a sus legionarios para la guerra.

El Estado, que controla la fabricación, almacenamiento y distribución de las armas entre sus ciudadanos consigue:

- En el plano político, evita que la población pueda estar armada, o por lo menos pesadamente armada, con el consiguiente peligro para la estabilidad de la ciudad que esta situación puede conllevar. Por ejemplo, recordemos las rivalidades entre patricios y plebeyos en la República arcaica. Podemos imaginar la situación de enfrentamiento armado que se podía haber dado si cada plebeyo hubiera tenido guardadas sus armas en casa. Recordemos, como comentábamos anteriormente cuando mencionamos el episodio de Apio Herdonio, el miedo de los cónsules a la hora de armar a la plebe. El que la distribución del equipamiento militar estuviera controlado por el Estado podría ser uno de los motivos que explicaría las “secesiones pacíficas” de la plebe.

- En el plano militar, los legionarios reciben un armamento, en cierta medida estandarizado, que permite mantener la integridad funcional del ejército. El Estado, mediante el censo, tiene una idea más o menos exacta de cuantos hombres en edad militar dispone para una posible guerra. En caso de conflicto, el Estado calcula el número de hombres necesarios, el tipo y la cantidad de armas que requiere. Si tiene la suma de armas suficiente, las distribuye y si no ordena su fabricación hasta alcanzar la cifra necesaria. En definitiva, con un ejército equipado por el Estado, Roma conseguía, en caso de guerra, poner en funcionamiento una maquinaria bélica eficiente y sobre todo bien equipada.

IV. Bibliografía.

- Bishop, M. C. and Coulson, J. C. N. (2006): *Roman Military Equipment*. Londres.
- Connolly, P. (1998): *Greece and Rome at war*. Londres. Greenhill Books.
- Cornell, T.J. (1999): *Los orígenes de Roma. C. 1000-264 a.C.* Barcelona. Crítica.
- Feugère, M. (2002): *Les armées des Romains, de la République à l'antiquité tardive*. Paris. Errance.
- Fields, N. (2010): *Roman Battle Tactics 390-110 BC*. Oxford. Osprey.
- Forsythe, G. (2006): *A Critical History of Early Rome: From Prehistory to the First Punic War*. Berkely and Los Angeles. University of California Press.
- Fraccaro, P. (1957): “La storia del antichissimo esercito romano e l'età dell'ordinamento centuriato”, *Opuscula*, II: 287-306. Pavia.
- Gabba, E. (1976): *Republican Rome, the army and the allies*. Berkely and Los Angeles. University of California Press.
- Goldsworthy, A.K. (2005): *El ejército romano*. Madrid. Akal.
- Hackett, J. (1989): *Warfare in the ancient world*. Londres. Sidgwick & Jackson.
- Keppie, L. (1998): *The Making of the Roman Army: From Republic to Empire*. Londres. University of Oklahoma Press.

- Lendon, J.E. (2006): *Soldados y fantasmas*. Barcelona. Ariel.
- Quesada Sanz, F. (2009): *Ultima ratio regis: control y prohibición de las armas desde la Antigüedad a la Edad Moderna*. Madrid. Ediciones Polifemo.
- Rawson, E. (1971): "The Literary Sources for the Pre-Marian Army". *PBSR* 39.
- Roldan Hervas, J.M. (1996): *El ejército de la República Romana*. Madrid. Arco Libros.
- Sage M.M. (2008): *The republican Roman battle: a sourcebook*. Nueva York. Routledge.
- Saulnier, C. (1980): *L'armée et la guerre dans le monde étrusco-romain (VIII-IV s.)*. Paris. Boccard.
- Smith, W. A (1875): *Dictionary of Greek and Roman Antiquities*. London.
- Sumner, G.V., (1970): "The legion and the centuriate organization". *JRS* 60: 67-78. London.
- VV.AA. (2007): *The Cambridge History of Greek and Roman Warfare: Vol. 1-2*. Cambridge. Cambridge University Press.
- Walbank, F.W. (1957): *A Historical Commentary on Polybius*. Oxford. Clarendon Press.
- Warry, J. (1980): *Warfare in the Classical World*. Londres. University of Oklahoma Press.

